

**MEMORIA ANUAL DE ACTUACIONES DE
LA INSPECCIÓN DE SERVICIOS DE LA
UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
CURSO 2018/19**

INDICE

1.INTRODUCCIÓN

2. PERSONAL ADSCRITO A LA INSPECCIÓN DE SERVICIOS

3. METODOLOGIA

4. ACTUACIONES DE LA INSPECCION DE SERVICIOS EN 2018/19

4.1. Actividades ordinarias del curso 2018/19

4.2. Actividades extraordinarias del curso 2018/19

4.3. Otras actividades

1.- INTRODUCCIÓN

La Ley Orgánica de Universidades 1/2006, de 21 de diciembre modificada parcialmente por la Ley 4/2007, define como función esencial de la Universidad la de un servicio público de educación superior que se realiza mediante la docencia, la investigación y el estudio. Esta función, aunque se lleva a cabo en régimen de autonomía, debe estar sometida a un control, tanto interno como externo. Asimismo, el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, que regula las bases del régimen del profesorado universitario, establece en su artículo 16 que en cada universidad se constituirá un Servicio de Inspección para inspeccionar el funcionamiento de los servicios y colaborar en las tareas de instrucción de todos los expedientes disciplinarios, así como realizar el seguimiento y control general de la disciplina académica.

El artículo 210 de los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos, establece que corresponde a la Inspección de Servicios la misión de inspeccionar el funcionamiento de los servicios, colaborar en la instrucción de los expedientes disciplinarios y llevar a cabo el seguimiento y el control general de la disciplina académica.

Por Resolución de 8 de enero del 2019, del Rector de la Universidad ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del Reglamento de la Inspección de Servicios de esta Universidad, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 14 de diciembre del 2018 y publicado en el Boletín de Oficial de la Comunidad de

Madrid en fecha 22 de enero del 2019. Este Reglamento se aprueba con el fin de garantizar, a través del control interno, el efectivo cumplimiento de la normativa que regula la actividad de esta Universidad, con el correspondiente asesoramiento técnico para la mejora de todos los servicios.

Por ello, el fortalecimiento de la Inspección de Servicios representa el compromiso de la Universidad Rey Juan Carlos de desarrollar los referidos principios en orden a la mejora de la calidad de la prestación del servicio público que tiene encomendada, así como un ejercicio de responsabilidad social.

Todo esto es reflejo de que la Universidad, como institución de servicio público, tiene la misión de formar a las nuevas generaciones de nuestra sociedad y apoyarles a lo largo de la vida con una formación de calidad, así como la obligación de investigar para aportar nuevo conocimiento para un mayor bienestar de todos, contribuyendo de forma decisiva al desarrollo socioeconómico del entorno. Esta labor debe realizarse bajo los más estrictos principios de transparencia y corrección, ya que una universidad pública debe mostrar una gestión impecable de todos sus recursos con el fin de favorecer el cumplimiento de la normativa y de los fines que le son propios.

Así mismo, con base en el artículo 10 del Reglamento de la Inspección de Servicios de la Universidad Rey Juan Carlos, se presenta la Memoria en cumplimiento del Plan Anual de Inspección presentado en Consejo de Gobierno de fecha 29 de marzo del 2019.

El referido artículo 10 del Reglamento determina que, durante los tres primeros meses del nuevo curso académico, la Inspección de Servicios presentará una Memoria anual de las actuaciones llevadas a cabo durante el curso académico anterior.

2.- PERSONAL ADSCRITO A LA INSPECCIÓN DE SERVICIOS

- Jefe de Inspección de Servicios: Sara Núñez de Prado Clavell
- Adjunta a Inspección de Servicios: María Amparo Núñez Martí
- Asesor Técnico Jurídico: Francisco de Asís Timermans Del Olmo
- Los Instructores nombrados se consideran personal adscrito a la Inspección de Servicios, mientras desempeñen función instructora.

3.- METODOLOGÍA

En el Reglamento de la Inspección de Servicios de la Universidad Rey Juan Carlos, se establece en el Capítulo III, concretamente en su artículo 11, las clases de actuaciones inspectoras.

Se distinguen dos modalidades de actuaciones inspectoras: las denominadas ordinarias, incluidas en el Plan Anual de Actuación y las inspecciones *ad hoc* o extraordinarias que pueden ser ordenadas por el Rector.

Las actuaciones inspectoras incluidas en el Plan Anual de Actuación tienen una finalidad de supervisión, evaluación, prevención y asesoramiento de los diferentes Centros, Departamentos, Servicios, Institutos de Investigación y cualquier otra entidad dependiente de la Universidad.

Las actuaciones inspectoras *ad hoc* tienen por finalidad la investigación, con carácter extraordinario, de los Centros, Departamentos, Institutos, Servicios, Unidades, PDI y PAS, a fin de emitir un informe sobre su actividad, cuando así sea requerido por el Rector.

En el Reglamento se establece una primera distinción sobre el carácter de las actuaciones, de manera que estas se clasifican en función de los dos criterios. Por tanto, dependiendo del carácter de las actuaciones se siguen metodologías diferentes.

Las actuaciones inspectoras incluidas en el Plan Anual de Actuación, consideradas **ordinarias**, establecidas para el curso 2018/2019 se han desarrollado conforme a la metodología que se expone a continuación:

- Desarrollo de un programa de visitas a los Decanos o Directores de los Centros, con el fin de comprobar que la actividad académica llevada a cabo se corresponde con el Plan de Estudios y la correspondiente programación docente aprobada. Cada centro seleccionado será visitado por un miembro de la Inspección de Servicios debidamente acreditado.
- En el transcurso de dichas visitas se comprobará *“in situ”*, acompañado del Decano o Director del Centro o bien de la persona en quien éste delegue, la realización de las actividades académicas presenciales que aparezcan

programadas conforme a los horarios y espacios aprobados y publicados por la Universidad.

- Tras las visitas y una vez procesada la información obtenida, la Inspección de Servicios elaborará un informe provisional en el que se harán constar los resultados obtenidos indicando, en su caso, las incidencias detectadas.
- Este informe provisional será enviado al Decano o Director del Centro, otorgando un plazo para presentar observaciones y/o alegaciones al mismo. En su caso, el Decano o Director del Centro deberá solicitar las necesarias justificaciones a los departamentos, servicios o personas afectadas por alguna incidencia, y enviar copia de las mismas a la Inspección de Servicios.
- Transcurrido el plazo otorgado para recibir estas justificaciones, la Inspección de Servicios elaborará un informe final que incluirá los resultados de la acción inspectora. El referido informe será presentado al Rector, remitiendo copia si lo considera necesario al Centro y, en su caso, a los departamentos, servicios o personas afectadas.
- Cuando en el curso de cualquier actuación inspectora ordinaria se detecten problemas de particular gravedad que puedan requerir corrección urgente, y sin necesidad de concluir las actuaciones de inspección, el personal inspector comunicará inmediatamente dichos extremos y formulará la correspondiente propuesta al Rector, a los efectos de adoptar las medidas oportunas.
- La finalización de las actuaciones inspectoras no será obstáculo para efectuar los requerimientos de información complementaria a las unidades inspeccionadas en la fase de elaboración de informes e, incluso para la realización de las actuaciones complementarias a que hubiere lugar.

Siguiendo con la tipología de actuaciones inspectoras, por lo que se refiere a las denominadas **extraordinarias** en el supuesto de que existan indicios de posibles infracciones disciplinarias, el Rector podrá ordenar las actuaciones inspectoras *ad hoc* que estime oportunas, en cumplimiento del artículo 13 del Reglamento de la Inspección de Servicios, siguiendo la siguiente metodología siguiendo el artículo 20 del Reglamento:

- Con anterioridad al inicio de un procedimiento disciplinario, el órgano competente podrá abrir un período de información reservada con el fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.
- La información reservada se orientará a determinar, con la mayor precisión posible, los hechos susceptibles de motivar la incoación del procedimiento, la identificación de la persona o personas que pudieran resultar responsables y las circunstancias relevantes que concurren en unos y otros.
- Esta información reservada será realizada por los órganos que tienen atribuidas funciones de investigación, averiguación e inspección en la materia, y en defecto de estos, por la persona u órgano administrativo que determine el órgano competente.
- El Rector ordenará el inicio del procedimiento disciplinario de oficio por propia iniciativa, también podrá realizarlo a solicitud del Jefe de la Inspección o a partir de la presentación de una denuncia.
- Cualquier miembro de la comunidad universitaria, mediante la denuncia o queja pertinente, podrá poner en

conocimiento de la Inspección aquellos hechos que considere deben ser investigados.

- La apertura de expediente disciplinario conlleva la designación de un Instructor que será el encargado de sustanciar el expediente según la normativa aplicable.
- El expediente disciplinario se cierra con propuesta de resolución al Rector, que es el órgano competente para dictar la resolución definitiva.

Finalmente, cuando en el desarrollo de sus funciones, la Inspección de Servicios detectara irregularidades que pudieran ser constitutivas de infracción penal y/o existiesen indicios de ilícitos penales, el Jefe de la Inspección de Servicios dará cuenta al Rector para que los comunique al Ministerio Fiscal dándole traslado de lo actuado.

4. ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN DE SERVICIOS EN 2018/19

El programa de actividades ordinarias se ha ejecutado según el Plan Anual de Actuación. Iniciado el curso 2018/19, concretamente en el mes de marzo del año 2019, se procedió a elaborar y aprobar el Plan Anual de Actuación del Servicio de Inspección para el citado curso académico, tal y como establece el artículo 12 del Reglamento de la Inspección de Servicios. En el Plan se proponía la realización de una serie de actividades ordinarias de carácter programado, a desarrollar por la Inspección en el presente curso académico. Junto a estas actuaciones de carácter ordinario, a las que nos referiremos detenidamente en el siguiente apartado de esta Memoria, se han llevado a cabo otras

actividades de carácter extraordinario, de naturaleza no planificada, que se realizan como consecuencia de situaciones irregulares sobrevenidas durante el curso académico, así como actuaciones de la propia Inspección de Servicios ya sea de oficio o a instancia de algún miembro de la comunidad universitaria.

4.1.- Actividades ordinarias del curso 2018/19

La Inspección de Servicios ejerce sus funciones sobre todos los centros, departamentos, institutos, servicios y unidades dependientes de la Universidad Rey Juan Carlos, así como respecto a todo su personal docente e investigador y de administración y servicios. En el curso 2018/19 la actuación se ha centrado, tal y como se especificaba en el Plan Anual de Actuación, en visitas de inspección a dos centros de la Universidad: la Escuela de Másteres Oficiales y la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación.

Las visitas se han realizado siguiendo la metodología especificada anteriormente en este documento y tal y como se establece en el Reglamento de la Inspección de Servicios.

Las visitas fueron realizadas por un miembro de la Inspección de Servicios debidamente acreditado y con el acompañamiento del máximo responsable del centro.

Concretamente la visita a la Escuela de Másteres Oficiales se realizó con el acompañamiento de su Director, [REDACTED] y del Jefe de Servicio, [REDACTED]. La visita a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación se realizó con el acompañamiento del Director, [REDACTED]. Así mismo, para la elaboración del informe sobre

esta actuación se han mantenido entrevistas con Personal de Administración y Servicios y con un representante del alumnado, en calidad de Delegado de la Escuela. En los archivos de la Inspección de Servicios se encuentra toda la documentación referida a las visitas realizadas a ambas escuelas.

De igual manera, la Inspección de Servicios, dentro de sus actividades ordinarias ofrece asesoramiento y apoyo técnico, cuando así se le solicita desde otras unidades, facultades o escuelas. A lo largo del curso 2018/19 se han atendido diversas cuestiones y requerimientos, siendo los más habituales los presentados por las facultades y escuelas. Concretamente, en este curso académico se ha asesorado técnicamente en lo relativo a cuatro procedimientos relacionados con estudiantes de dos facultades o escuelas de la Universidad. Así mismo, la colaboración con la Oficina del Defensor Universitario ha sido habitual.

4.2.- Actividades extraordinarias del curso 2018/19

Las actividades de carácter extraordinario, de naturaleza no planificada, se realizan como consecuencia de situaciones sobrevenidas o como consecuencia de denuncias, quejas o reclamaciones realizadas por cualquier miembro de la comunidad universitaria durante el curso académico.

En el curso 2018/19, la Inspección de Servicios ha procedido a la apertura de diversas investigaciones en el marco de informaciones reservadas, algunas de las cuales han dado lugar a la apertura de expedientes disciplinarios. En concreto se han abierto 10 informaciones reservadas, de las cuales sólo 2 dieron lugar a la apertura de 3 expedientes disciplinarios, 1 de ellas se

cerró sin recomendaciones y 3 con ellas. Tres informaciones reservadas permanecen abiertas y 1 más se cerró por jubilación.

Durante el curso académico 2018/19 se han gestionado 7 expedientes disciplinarios, 2 de ellos heredados del periodo anterior, 4 devenientes de informaciones reservadas (3 de este periodo y 1 del periodo anterior) y 1 iniciado a partir de una denuncia proveniente de la comunidad universitaria. De los 7 expedientes, 1 de ellos fue tramitado por procedimiento abreviado y cerrado y 2 de ellos siguen abiertos. De los 4 restantes, 3 de ellos se cerraron con sanción y el otro por extinción de responsabilidad.

Es importante resaltar que nuestra comunidad universitaria está conformada por más de 3.000 trabajadores (2.409 profesores e investigadores y 660 que trabajan como personal de administración y servicios). La apertura de 5 expedientes disciplinarios en el curso 2018/19 supone en nuestra universidad una afectación al 0,16% de la plantilla, en línea con los datos de otras universidades públicas de nuestro entorno.

4.3.- Otras actividades:

Durante el curso académico 2018/19 el personal adscrito a la Inspección de Servicios ha realizado tres cursos impartidos por el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid sobre el procedimiento administrativo sancionador y la defensa de los funcionarios en el procedimiento administrativo sancionador. También ha asistido a las XVIII Jornadas de Inspecciones de Servicios de las Universidades Públicas, que se celebraron en la Universidad de Zaragoza los días 15 y 16 de noviembre de 2018.